

# **ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENUR DEL NOROESTE Y LA FACULTAD DE AGRONOMÍA**

En la ciudad de Montevideo, el día 9 de mayo de 2016, POR UNA PARTE: el **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL LITORAL NORTE**, representada por su Directora, Mag. Graciela Carreño, y POR OTRA PARTE: la **FACULTAD DE AGRONOMÍA**, representada por su Decano, Ing. Agr. (Dr. ) Jorge I. Urioste, convienen en celebrar el presente acuerdo.

**PRIMERO. Antecedentes.** La instalación del Polo de Desarrollo Universitario Agroalimentario y Agroindustrial en el CENUR Litoral Norte dentro del predio de la Estación Experimental “Mario A. Cassinoni” de la Facultad de Agronomía, hace conveniente acordar entre los servicios involucrados pautas básicas de colaboración y funcionamiento, tendientes al mejor logro de las actividades universitarias relativas a dicho Polo Universitario.

**SEGUNDO. Objeto.** El CENUR Litoral Norte y la Facultad de Agronomía, acuerdan mediante la suscripción del presente documento mecanismos de coordinación y colaboración de recursos materiales y humanos para apoyarse mutuamente en el desarrollo de las tareas y en el cumplimiento de los objetivos del Polo Agroalimentario y Agroindustrial del CENUR del Litoral Norte.

**TERCERO. Responsabilidades de cada parte.** A los efectos del cumplimiento del objeto de este acuerdo, los servicios universitarios intervenientes asumen los compromisos que se expresan a continuación:

a) El **CENUR Litoral Norte - CENTRO UNIVERSITARIO DE PAYSANDU**, se encargará de:

- a.1) Atender los servicios de limpieza y apoyo de laboratorio.
- a.2) Colaborar con las labores de mantenimiento y vigilancia en la EEMAC y específicamente en las instalaciones del Polo.
- a.3) Asignar todos los fondos necesarios para adquirir todos los materiales (fungibles y no fungibles) necesarios para el normal funcionamiento de las actividades de los docentes radicados en el referido Polo Universitario.

b) La **FACULTAD DE AGRONOMIA** se encargará de:

- b.1) Adoptar las medidas adecuadas con la finalidad de que la superficie del predio asignada en la EEMAC para la instalación de infraestructura del PDU Agroalimentario y Agroindustrial, sea suficiente para cumplir con los objetivos de este acuerdo, albergando las construcciones y el equipamiento necesarios.
- b.2) Asegurar los suministros de agua, luz, teléfono, internet y caminería, garantizando el mantenimiento y uso de las instalaciones en iguales condiciones que para el resto de la EEMAC.
- b.3) Colaborar con sus recursos humanos para lograr un funcionamiento armónico de todos los grupos radicados en el predio de la EEMAC compartiendo el personal cuando sea necesario.
- b.4) Atender los servicios de vigilancia del Polo hasta tanto que el CENUR Litoral Norte se encuentre en condiciones de asignar recursos específicos para atender dicha función.

**CUARTO. Condiciones de funcionamiento.**

a) Se creará una Comisión de Administración, integrada por representantes del Centro Universitario de Paysandú, de la Estación Experimental Mario A. Cassinoni, de los docentes integrantes del Polo y de los Servicios de Referencia Académica correspondientes al Polo en cuestión; dichos representantes serán designados por las autoridades respectivas. La Comisión premencionada se encargará de la coordinación de las tareas relativas al funcionamiento cotidiano de las instalaciones, al uso de los recursos compartidos, a la atención de los temas de convivencia y a todas las demás cuestiones que puedan suscitarse en el funcionamiento del Polo.

b) Las instalaciones construidas y el equipamiento del Polo Agroalimentario y Agroindustrial serán utilizados en forma prioritaria para las actividades relacionadas al referido Polo y para otras actividades coordinadas de la Facultad de Agronomía y por el Centro en el CENUR Litoral Norte. Para las demás instalaciones del Polo y del resto de la EEMAC, se acordarán las condiciones de su uso compartido.

- c) El desarrollo de las tareas de los funcionarios no docentes asignados al PDU será supervisado en forma conjunta por las correspondientes jerarquías del CUP del CENUR Litoral Norte y la Comisión de Administración.
- d) Los servicios de limpieza de las instalaciones del Polo y de apoyo al laboratorio serán atendidos por funcionarios no docentes de los correspondientes escalafones, designados por el CDGAP a propuesta del CENUR Litoral Norte.
- e) El servicio de vigilancia, será atendido por funcionarios no docentes del correspondiente escalafón, dependientes de la EEMAC, hasta tanto no se designen funcionarios del CENUR Litoral Norte asignados específicamente al Polo.
- f) Las jerarquías del CENUR Litoral Norte y la Comisión de Administración, podrán coordinar con otros docentes de la EEMAC, la asignación del trabajo del personal técnico y semi técnico asignado a las instalaciones del Polo.
- g) El Intendente de la EEMAC, coordinará en forma unificada todas las tareas de limpieza y mantenimiento de las instalaciones con los funcionarios asignados al Polo que trabajen en forma permanente en el predio de la EEMAC atendiendo a los criterios adoptados por la Comisión de Administración.

#### **QUINTO. Plazo.**

El presente acuerdo comenzará a regir a partir de la suscripción del mismo y tendrá un plazo de vigencia de 20 años, renovable en forma sucesiva por el mismo término. En cada renovación deberá revisarse por escrito los términos del acuerdo.

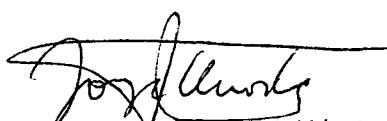
#### **SEXTO. Eventual extensión del ámbito de aplicación del presente acuerdo.**

Previo acuerdo entre los participantes, estas disposiciones podrán ser extendidas a otras instalaciones y facilidades de la EEMAC en el marco de una estrategia para construir en este predio un campus universitario, sede de una parte significativa de las actividades del CENUR Litoral Norte. En tal caso se suscribirá un acuerdo complementario entre las partes intervenientes.

#### **SEPTIMO. Cumplimiento.**

Toda controversia originada en virtud de este Acuerdo, deberá ser informada al CDC a través del Rector, estándose en definitiva a lo que este órgano resuelva.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.



Ing. Agr. (Dr.) Jorge I. Urioste  
Decano de la Facultad de Agronomía



Dra. Graciela Carreño  
Directora del CENUR Litoral Norte